

Autorizan transferencia de partidas a favor del pliego Ministerio Público

DECRETO SUPREMO Nº 120-2005-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 114-2001 se dispone el reconocimiento de Gastos Operativos en favor de los Magistrados y Fiscales que ostenten la calidad de Titulares y estén prestando servicios en el Poder Judicial y Ministerio Público; así como a los Miembros Titulares del Tribunal Constitucional, Jurado Nacional de Elecciones y Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, en el marco del desarrollo del proceso de selección y nombramiento de magistrados y fiscales, que viene realizando el Consejo Nacional de la Magistratura, durante el vigente ejercicio fiscal se han efectuado nuevos nombramientos de fiscales, por lo que es necesario autorizar una transferencia de partidas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio Público, que le permita cubrir el costo de aplicación del beneficio antes señalado;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Autoriza una Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, hasta por la suma de SIETE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 007 600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: Recursos Ordinarios
--------------------------	----	-----------------------

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO
5. GASTO CORRIENTE

0 Reserva de Contingencia	7 007 600,00
---------------------------	--------------

TOTAL **7 007 600,00**

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 022 : Ministerio Público
UNIDAD EJECUTORA 002 : Gerencia General
FUNCIÓN 02 : Justicia
PROGRAMA 002 : Justicia
SUBPROGRAMA 0003 : Defensa de los Derechos Constitucionales y Legales
ACTIVIDAD 00890 : Desarrollo del Servicio Fiscal

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO
5. GASTO CORRIENTE

3 Bienes y Servicios 7 007 600,00

TOTAL 7 007 600,00

Artículo 2.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Ministro de Economía y Finanzas